Requisitos mínimos de vacunas en el estado de Texas de 2017 - 2018 para estudiantes de kínder a 12.0 grado

Esta gráfica resume los requisitos de vacunación incorporados al Código Administrativo de Texas (TAC), título 25, Servicios de salud, secciones 97.61 a 97.72. Este documento no tiene como propósito sustituir al TAC, el cual contempla otras disposiciones y detalles. El Código de Educación de Texas, capítulo 38, confiere al Departamento Estatal de Servicios de Salud (DSHS) la autoridad para establecer los requisitos de immunización.

REQUISITOS DE INMUNIZACIÓN

Los estudiantes deberán mostrar comprobantes de vacunación aceptables antes de inscribirse, asistir o ser transferidos a una guardería o una escuela primaria o secundaria pública o privada de Texas.

Vacuna requerida Número mínimo de dosis requeridas por nivel de grado					do								
Vacuna requerida (Vea las notas y notas	De kínder a 6.º grado 7.º grado De 8.º a 12.º grado						$\overline{}$	Notas					
de pie de página)							$\overline{}$						
de pie de pagna)	K 1 2 3 4 5 6	7	8	9	10	11	12						
Difteria, tétanos, tos ferina ¹ (DTaP, DTP, DT, Td, Tdap)	5 dosis o 4 dosis	Una serie primaria de 3 dosis y 1 refuerzo de la vacuna Tdap / Td dentro de los últimos 5 años	Una serie primaria de 3 dosis y 1 refuerzo de la vacuna Tdap / Td dentro de los últimos 10 años				Γd	Para los grados kínder a 6.º: 5 dosis de la vacuna contra la difteria, el tétanos y la tosferina; debe haberse recibido 1 dosis en o después del 4.º cumpleaños. Sin embargo, con 4 dosis se cubre el requisito si la 4.º dosis se recibió en o después del 4.º cumpleaños. Para los estudiantes de 7 años de edad o más, cos 3 dosis cumplen con el requisito si recibieron 1 de las dosis en o después del 4 cumpleaños. Para el 7.º grado: Se requiere 1 dosis de la vacuna Tdap si han pasado al menos 5 años desde la última dosis de una vacuna que contenga tétanos. Para los grados 8.º a 12.º: Se requiere 1 dosis de la vacuna Tdap cuando haya pasado 10 años desde la última dosis de una vacuna que contenga tétanos. La vacuna Td es aceptable en lugar de la vacuna Tdap si existe una contraindicación médica para la vacuna contra la tosferina.					
Polio ¹	4 dosis o 3 dosis							Para los grados kínder a 12.º: 4 dosis de la vacuna contra la polio; debe recibirse 1 dosis en o después del 4.º cumpleaños. Sin embargo, con 3 dosis se cumple con el requisito si la 3.º dosis se recibió en o después del 4.º cumpleaños.					
Sarampión, paperas y rubeola ^{1, 2} (MMR)	2 dosis							Para los grados kínder a 12.º: Se requieren 2 dosis de la vacuna, la 1.º de las cuales debe recibirse en o después del 1.º cumpleaños. Los estudiantes que fueron vacunados antes de 2009 con 2 dosis contra el sarampión y una dosis contra la rubeola y una dosis contra las paperas cumplen con este requisito.					
Hepatitis B ²	3 dosis							Para los estudiantes de 11 a 15 años de edad, con 2 dosis cumplen con el requisito si recibieron la vacuna contra la hepatitis B para adultos (Recombivax [®]). Tanto la dosis (10 mcg / 1.0 mL) como el tipo de vacuna (Recombivax [®]) deben documentarse claramente. Si la vacuna recibida no fue Recombivax [®] , se requiere una serie de 3 dosis.					
Varicela ^{1, 2, 3}	2 dosis							La 1.ª dosis de la vacuna contra la varicela debe recibirse en o después del 1.ª cumpleaños. Para los grados kínder a 12.º: Se requieren 2 dosis.					
Vacuna antimeningocócica ¹ (MCV4)			1 dosis					Para los grados 7.º a 12.º, se requiere 1 dosis de la vacuna antimeningocócica tetravalente conjugada en o después del 11.º cumpleaños del estudiante. Nota: Si un estudiante recibió la vacuna a los 10 años de edad, esto satisface el requisito.					
Hepatitis A ^{1, 2}	2 dosis							La 1.º dosis de la vacuna contra la hepatitis A debe recibirse en o después del 1.º cumpleaños. Para los grados kínder a 8.º: Se requieren 2 dosis.					

NOTA: Las casillas sombreadas indican que no se requiere la vacuna para el grupo de edad correspondiente.

- 1 Recibir la dosis hasta (e inclusive) 4 días antes del cumpleaños satisfará el requisito de inmunización para inscribirse en la escuela.
- ² Son aceptables en lugar de la vacuna una prueba serológica de infección o la confirmación serológica de inmunidad al sarampión, las paperas, la rubeola, la hepatitis B, la hepatitis A o la varicela.
- ³ Si se ha tenido la enfermedad previamente, puede documentarse con una declaración escrita de un médico, un enfermero escolar o uno de los padres o tutor del niño, la cual diga algo como: "Esto es para comprobar que (nombre del estudiante) tuvo la enfermedad de la varicela (varicella o chickenpox) el (fecha) o alrededor de esa fecha y no necesita la vacuna contra la varicela". Dicha declaración escrita será aceptable en lugar de alguna o todas las dosis requeridas de la vacuna contra la varicela.

Exenciones

La ley de Texas autoriza a que (a) los médicos redacten declaraciones de exención médica para una vacuna o vacunas requeridas que podrían ser médicamente dañinas o perjudiciales para la salud y el bienestar del niño o miembro del hogar, y (b) los padres o tutores opten por una exención de los requisitos de inmunización por razones de conciencia, incluidas las creencias religiosas. La ley no permite que los padres o tutores opten por una exención simplemente para evitarse inconvenientes (por ejemplo, cuando un registro se haya perdido o esté incompleto y sea mucha molestia ir con un médico o a una clínica para corregir el problema). Las escuelas deben mantener una lista actualizada de los estudiantes con exenciones, de forma que se les pueda excluir en casos de emergencias o epidemias declaradas por el comisionado de salud pública.

Encontrará las instrucciones para solicitar la declaración jurada de exención oficial, la cual debe ser firmada por los padres o tutores que elijan la exención por razones de conciencia, incluidas las creencias religiosas, en www.ImmunizeTexas.com, en el enlace para "Escuelas y guarderías". El original de la declaración jurada de exención debe llenarse y entregarse en la escuela.

En el caso de los niños para quienes se reclamen exenciones médicas, es necesario presentar a la escuela una declaración escrita del médico. A menos que en la declaración conste por escrito que existe una afección de por vida, la declaración de exención es válida solo por un año a partir de la fecha en que el médico la firmó.

Inscripción provisional

Todas las inmunizaciones deben haberse completado antes del primer día de asistencia. La ley exige que los estudiantes estén completamente vacunados contra las enfermedades específicas. Un estudiante puede inscribirse de manera provisional si cuenta con un registro de inmunización que indique que el estudiante ha recibido al menos una dosis de cada vacuna específica apropiada para su edad según lo exige esta regla. Para seguir inscrito, el estudiante debe completar las dosis posteriores requeridas de cada serie de vacunas a tiempo según el calendario y tan rápidamente como sea médicamente posible, y debe proporcionar a la escuela un comprobante aceptable de que ha sido vacunado. Un enfermero escolar o administrador escolar revisará cada 30 días el estado de inmunización de los estudiantes inscritos de manera provisional para garantizar el cumplimiento ininterrumpido de la aplicación de las dosis de vacunas requeridas. Si, al final del periodo de 30 días, un estudiante no ha recibido una dosis posterior de la vacuna, el estudiante no está cumpliendo con las normas, y la escuela excluirá al estudiante de su asistencia a la escuela hasta que se le administre la dosis requerida.

Las normas adicionales para la inscripción provisional de estudiantes transferidos de una escuela pública o privada de Texas a otra, estudiantes que dependen de militares en servicio activo, estudiantes que viven en hogar de acogida y estudiantes en situación sin hogar, se encuentran en el TAC, título 25, Servicios de salud, secciones 97.66 y 97.69.

Documentación

Dado que se usan muchos tipos de registros de inmunización personales, cualquier documento es aceptable si un médico o el personal de salud pública lo ha validado.

Debe registrarse el mes, día y año en que se recibió la vacuna en todos los registros de inmunización escolares creados o actualizados después del 1 de septiembre de 1991.



Texas Department of State Health Services • Immunization Unit • MC-1946 • P. O. Box 149347 • Austin, TX 78714-9347 • (800) 252-9152

Stock No. 6-14

Requisitos mínimos de vacunas en el estado de Texas de 2017- 2018 para las guarderías y centros de pre-kínder

Esta gráfica resume los requisitos para vacunas incorporados al Código Administrativo de Texas (TAC), título 25, Servicios de salud, secciones 97.61 a 97.72. Esta gráfica no tiene como propósito sustituir las consultas al TAC, el cual contempla otras disposiciones y detalles. El Código de Recursos Humanos, capítulo 42, confiere al Departamento Estatal de Servicios de Salud (DSHS) la autoridad para establecer los requisitos de inmunización.

Los niños deberán mostrar comprobantes de vacunación aceptables antes de inscribirse, asistir o ser transferidos a una guardería o una escuela primaria o secundaria pública o privada de Texas

Edad a la que el niño debe recibir las	Número mínimo de dosis requeridas de cada vacuna												
vacunas para cumplir con los requisitos:	DTaP	Polio	HepB	Hib	PCV	MMR	Varicella	HepA					
De 0 a 2 meses													
Antes de los 3 meses	1 dosis	1 dosis	1 dosis	1 dosis	1 dosis								
Antes de los 5 meses	2 dosis	2 dosis	2 dosis	2 dosis	2 dosis								
Antes de los 7 meses	3 dosis	2 dosis	2 dosis	2 dosis1	3 dosis ²								
Antes de los 16 meses	3 dosis	2 dosis	2 dosis	3 dosis ¹	4 dosis ²	1 dosis ³	1 dosis ³						
Antes de los 19 meses	4 dosis	3 dosis	3 dosis	3 dosis1	4 dosis ²	1 dosis ³	1 dosis ³						
Antes de los 25 meses	4 dosis	3 dosis	3 dosis	3 dosis ¹	4 dosis ²	1 dosis ³	1 dosis ³	1 dosis ³					
Antes de los 43 meses	4 dosis	3 dosis	3 dosis	3 dosis ¹	4 dosis ²	1 dosis ³	1 dosis ³	2 dosis³					

¹ Una serie completa de la vacuna Hib consta de dos dosis más una dosis de refuerzo a los 12 meses de edad o después (tres dosis en total). Si un niño recibe la primera dosis de la vacuna Hib entre los 12 y los 14 meses de edad, se requiere solo una dosis adicional (dos dosis en total). Si un niño ha recibido una sola dosis de la vacuna Hib entre o después de los 15 y los 59 meses de edad, cumple con los requisitos de esta vacuna específica. Los niños de 60 meses de edad o mayores no requieren recibir la vacuna Hib.

↓ Notas al reverso, por favor dé la vuelta. ↓

- ² Si la serie de vacunas PCV se empieza a administrar cuando el niño tiene siete meses de edad o más, o si el niño está atrasado con alguna dosis de la serie, entonces puede que no sean necesarias las cuatro dosis. Por favor refiérase a la información siguiente para ayudarse a cumplir con los requisitos:
 - Para los niños de siete a 11 meses de edad, se requieren dos dosis.
 - Para los niños de 12 a 23 meses de edad: si han recibido tres dosis antes de los 12 meses de edad, entonces requieren una dosis adicional (para un total
 de cuatro dosis) a los 12 meses de edad o después. Si recibieron una o dos dosis antes de los 12 meses de edad, entonces requieren un total de tres dosis,
 y al menos una de las dosis deberán recibirla a los 12 meses de edad o después. Si no han recibido ninguna dosis, entonces requieren dos dosis y ambas
 deberán recibirlas a los 12 meses de edad o después.
 - Los niños de entre 24 meses y 59 meses de edad cumplen con los requisitos si recibieron al menos tres dosis, y una de las cuales la recibieron a los 12 meses de edad o después; o dos dosis, ambas recibidas a los 12 meses de edad o después; o una dosis recibida a los 24 meses de edad o después. De lo contrario, es necesaria una dosis adicional. Los niños de 60 meses de edad o mayores no necesitan recibir la vacuna PCV.
- ³ Para la vacuna MMR y las vacunas contra la varicela y contra la hepatitis A, la primera dosis debe administrarse en o después del primer cumpleaños. Las dosis de vacunas administradas dentro de los 4 días anteriores al primer cumpleaños satisfacen los requisitos.

La información sobre las exclusiones de los requisitos de inmunización, la inscripción provisional y la documentación aceptable de las inmunizaciones puede encontrase en las secciones 97.62, 97.66 y 97.68, respectivamente, del Código Administrativo de Texas.

Las vacunas:

DTaP: Difteria, tétanos y tosferina acelular (pertussis); en el registro pueden aparecer como DT o DTP

Polio: IPV - vacuna inactivada contra la poliomielitis (polio); OPV - vacuna oral contra la poliomielitis

HepB: Vacuna contra la hepatitis B

Hib: Vacuna contra Haemophilus influenzae tipo b

PCV o PCV13: Vacuna antineumocócica conjugada

MMR: Vacuna combinada contra el sarampión, las paperas y la rubeola

Varicella: Vacuna contra la varicela. En el registro puede aparecer escrita como VAR.

HepA: Vacuna contra la hepatitis A



Texas Department of State Health Services • Immunization Unit • MC-1946 • P. O. Box 149347 • Austin, TX 78714-9347 • (800) 252-9152

Stock No. 6-15